



LEY 26.160/06 – EMERGENCIA TERRITORIAL INDIGENA

Sancionada en noviembre del 2006.

En Noviembre del año 2006 se sanciona la Ley Nacional 26.160, que:

- declara la **EMERGENCIA EN MATERIA DE POSESIÓN Y PROPIEDAD COMUNITARIA DE LA TIERRA**
- y dispone la realización de un **RELEVAMIENTO TÉCNICO – JURÍDICO – CATASTRAL DE LA SITUACIÓN DOMINIAL DE LAS TIERRAS OCUPADAS POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.**

Esta ley marcaba que en los primeros 3 años debía realizarse el relevamiento de las comunidades en todo el país.

...Lástima que ni a nivel nacional, ni en nuestra provincia se logró ningún tipo de avance.

...A VER SI AHORA SE PODÍA AVANZAR!!!...

Tres años después, en noviembre del año 2009, **SE SANCIONA LA LEY 26.554, QUE EXTIENDE POR OTROS 4 AÑOS LA EMERGENCIA,**

Hasta el presente, año 2012, según datos del INAI, a nivel nacional, sólo fueron relevadas unas 350 comunidades de las 1800 que hay en el país. Para todo este trabajo, había presupuesto, estaban los decretos y la creación del programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Re.Te.CI.

...PERO AÚN ASÍ NO SE AVANZÓ...

Durante este tiempo, muchas comunidades, organizaciones, personas, instituciones estuvieron y están preocupadas por el poco avance del Programa de Relevamiento.

En **Formosa**, varias Comunidades indígenas del oeste, las Comunidades de la Interwichi, el Programa social agropecuario, Ong's de la provincia, Amnistía argentina, Poder ciudadano, Endepa y hasta el mismo Inai, estábamos preocupados por el nulo avance que esta ley tenía en nuestra provincia.

LA PROVINCIA MANTENÍA UN LARGO SILENCIO,

El informe del INAI a la Cámara de Diputados de la Nación, decía que LA PROVINCIA SE NEGABA REITERADAMENTE A CONTESTAR LAS CARTAS DEL INAI. EL INAI RESALTABA LA NULA VOLUNTAD POLÍTICA DEL GOBIERNO PROVINCIAL.

En el año 2010 se firmó un convenio entre el INAI y el ICA de la provincia, el cual fue rechazado ampliamente por las comunidades, pues no respeta la reglamentación de la ley 26.160.

Decían desde las comunidades: *“a algunas comunidades no les han reconocido a sus representantes legales y otras no tienen título de tierras. Si bien la 26.160 tiene lindo contenido el convenio que firmaron los presidentes del ICA y del INAI, no lo aceptamos”*
Esta respuesta fue trabajada en una reunión de representantes indígenas en la comunidad de Bartolomé de las Casas donde participó la Interwichi.

UNA CRÍTICA FUERTE QUE SE LE HACÍA ERA QUE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEBE SER REALIZADA POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y NO POR LOS DIRIGENTES.

Decían: **“En algunas comunidades a los representantes los tienen dominados políticamente y entonces hay facilidad para hacerle firmar papeles”**

...YA VAN CUATRO AÑOS DE SANCIONADA LA LEY, Y EN NUESTRA PROVINCIA NO AVANZÓ

AÑO 2012 – NUEVAMENTE EL INAI Y EL ICA ELABORAN UN NUEVO CONVENIO, del mismo estilo, a pesar de los rechazos al primer convenio.

NUEVAMENTE LAS ORGANIZACIONES SE REÚNEN Y HACEN SUS OBSERVACIONES, CRÍTICAS Y RECHAZOS, sobre los mismos puntos al primer convenio:

CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES.

La Interwichi participa de esta reunión.

...YA VAN SEIS AÑOS DE SANCIONADA LA LEY ...

QUE DICE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL ICA DE FORMOSA Y EL INAI DE LA NACIÓN

1.- ¿Cómo se llama?:

PROGRAMA DE RELEVAMIENTO TÉCNICO – JURÍDICO – CATASTRAL DE LA SITUACIÓN DOMINIAL DE LAS TIERRAS OCUPADAS POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.

2.- ¿Para qué es?

PARA RELEVAR LA SITUACION DE LAS TIERRAS QUE EN FORMA TRADICIONAL, ACTUAL Y PÚBLICA OCUPAN LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE FORMOSA.

Se refiere a las tierras que ocupan las comunidades en la actualidad y que utilizan para sus actividades productivas, para el bienestar, la reproducción física y cultural según sus usos y costumbres.

OCUPACIÓN ACTUAL: quiere decir a las la que se ejercía públicamente a la fecha de sanción de la 26.160

QUE DICE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL ICA DE FORMOSA Y EL INAI DE LA NACIÓN

3.- ¿Cuánto dinero?

EL INAI ENVIARÁ AL ICA, \$ 3.025.496.-PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RELEVAMIENTO

4.- ¿Cuánto tiempo dura el trabajo?

El ICA debe desarrollar el trabajo **en 20 meses** desde que le llegó el dinero.

La provincia debe culminar las tareas **aún vencido el plazo de vigencia de la ley 26.160.**

QUE DICE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL ICA DE FORMOSA Y EL INAI DE LA NACIÓN

5.- ¿Qué actividades y resultados están previstos?

- **Comunicar y difundir** los alcances del relevamiento a las comunidades y a la sociedad de Formosa
- **El ICA deberá elaborar un listado de las comunidades:** nombre, etnia, departamento, N° de Personería Jurídica y fotocopia del título
- **El ICA deberá elaborar una carpeta técnica por comunidad que contendrá:**
 - **Cuestionario Socio Comunitario Indígena (CUESCI)**, sobre aspectos productivos de la tierras
 - Fotocopia certificada del **título de tierra** si la tuviere.
 - **Cartografía de localización digitalizada**
 - Informe preliminar sobre **capacidad agroecológicas de las tierras**
 - Si no tuviera título de tierra, el ICA deberá desarrollar además: **un Informe Histórico Antropológico y un Dictamen jurídico de la situación dominial**

QUE DICE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL ICA DE FORMOSA Y EL INAI DE LA NACIÓN

Sobre la PARTICIPACIÓN INDÍGENA

- **DEBE GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES RECONOCIDAS EN EL MARCO DE LA NORMATIVA PROVINCIAL.**
- **CONTEMPLARÁ TAMBIÉN LA AUTORIDAD TRADICIONAL,**
- **Y LAS AUTORIDADES RECONOCIDAS POR EL REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS.**

QUE DICE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL ICA DE FORMOSA Y EL INAI DE LA NACIÓN

Quién debe realizar estos trabajos:

1. COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL: 2 COORDINADORES POR LA PROVINCIA Y 2 POR EL INAI

Esta comisión es la encargada de tomar las decisiones del programa.

Este es el espacio que ejecuta, da seguimiento al programa de relevamiento, arma al ETO, DEBE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES.

2. EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO (ETO)

Conformado por 21 personas: coordinadores, técnicos, abogados, contadores, choferes, etc.

Este equipo debe ejecutar y administrar el programa con eficiencia y eficacia, realiza las tareas en terreno, elabora informes, capacita a las comunidades, lleva los registros de su trabajo, etc.

QUE DICE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL ICA DE FORMOSA Y EL INAI DE LA NACIÓN

Otros puntos que dice el convenio:

- Toda la información relacionada con el programa es **secreta**.
- Las comunidades indígenas son **titulares de la propiedad intelectual** de toda la información entregada.
- El Inai y la Provincia tienen **derecho a publicar** la información del programa.
- La Provincia debe respetar la consulta de buena fe y apropiada y la **participación de las comunidades indígenas** a través de las autoridades reconocidas en el marco normativo provincial.
- La Provincia presentará un **Informe Final Exhaustivo**.
- El convenio será controlado a través de la Auditoría Interna del Ministerio Desarrollo Social

